MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE APOYO 449 DE 2026

ENLACE DEL CONVENIO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48543555&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATANTE:	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia
IDENTIFICACIÓN:	NIT 811.007.127-0
ENTIDAD APOYADA:	LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO
IDENTIFICACIÓN:	NIT 890906297-9
OBJETO:	Convenio para contribuir a la ejecución del programa desarrollo del rendimiento deportivo para la competencia en aras de fortalecer el proceso de alto rendimiento de los atletas de la Liga Antioqueña de Baloncesto que representarán al departamento de Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales 2027.
VALOR INICIAL:	Doscientos millones de pesos m/l ($200.000.000).
ADICIÓN:	Cien millones de pesos m/l ($100.000.000).
VALOR TOTAL:	Trescientos millones de pesos m/l ($300.000.000).
PLAZO:	Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
AMPLIACIÓN:	No aplica.
PLAZO TOTAL:	Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
SUSPENSIONES:	No aplica.
FECHA DE INICIO:	21 de julio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2026.
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	Modificación No. 1 a la cláusula quinta - Imputación presupuestal, mediante la cual se sustituyó el CDP 664 del 30 de junio de 2026 por el CDP 782 del 17 de julio de 2026 y se corrigió la codificación del rubro presupuestal, sin modificar el valor, el objeto ni la destinación de los recursos del convenio.
OTROSÍ No. 01:	Modificación CDP
OTROSÍ No. 02:	(Actual) - Adición
OTROSÍ No. 03:	No aplica.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición y modificación de las cláusulas cuarta y quinta.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros se tiene como propósito fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y para-atletas, con miras a la obtención de altos logros y a la participación de la delegación de Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027.

A la fecha, el valor desembolsado por INDEPORTES ANTIOQUIA asciende a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($163.915.654), equivalente al 82 % del valor inicial del convenio. Por su parte, la Liga ha rendido cuentas por CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($170.565.561), equivalente al 85,28 %. La diferencia de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L ($6.649.907) corresponde a recursos ejecutados y rendidos por la Liga, pendientes de reconocimiento y desembolso por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA.

La Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, mediante comunicación con radicado 202603004323 del 8 de septiembre de 2026, manifestó el interés de adicionar recursos al convenio para continuar los procesos de preparación y participación durante la vigencia 2026. En atención a ello, la Liga Antioqueña de Baloncesto presentó la propuesta radicada con el número 202602007932 del 16 de septiembre de 2026.

De conformidad con la propuesta presentada y el análisis de precios radicado 202601012437 del 16 de septiembre de 2026, se requiere adicionar al Convenio 449 de 2026 la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), equivalente al 50 % del valor inicial, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos de preparación, concentración y participación competitiva de los deportistas durante el último trimestre de la vigencia 2026.

Los recursos serán destinados a las líneas de inversión denominadas implementación deportiva, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000); preparación, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000); y realización y/o participación en eventos deportivos y/o formativos para el alto rendimiento, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000). Estas actividades guardan relación directa con el objeto y el alcance del convenio.

Para respaldar la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 940 del 19 de agosto de 2026, con cargo al rubro 2.43.4301.02.0-205400.2.3.3.09.17. La adición no supera el 50 % del valor inicial del convenio y requiere la ampliación de las garantías conforme al nuevo valor total.

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral de la presente modificación y del convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Convenio de Apoyo 449 de 2026 la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, con lo cual el valor total del convenio asciende a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula CUARTA del anexo clausulado del convenio, la cual quedará de la siguiente manera:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del convenio será de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000), los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Desembolsar a la LIGA conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y el análisis de precios que avalará la determinación de estos.

El desembolso inicial y los desembolsos parciales podrán ser hasta el 40 % del valor del convenio, hasta solicitar el valor total de este.

La Liga deberá entregar, en la primera solicitud de desembolso, carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso. El supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 la autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o atendida la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y documentos anexos según el formato de calidad F-AT-118, lista de chequeo de rendición de cuentas, junto con la certificación del supervisor de que la rendición presentada cumple las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos, la Liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones y paz y salvo de seguridad social y parafiscales. El supervisor verificará la documentación y proyectará el formato F-GF-09, acta de recibo a satisfacción, y el F-CA-58, informe de supervisión.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que designe la entidad apoyada, de acuerdo con las políticas de pago de tesorería y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

INDEPORTES ANTIOQUIA deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Los recursos de la adición se desembolsarán en un solo pago. Para ello, la Liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica y paz y salvo de seguridad social y parafiscales. El supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación y proyectará el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción, cuando aplique.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula QUINTA del anexo clausulado del convenio, la cual quedará de la siguiente manera:

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	**Tipo de gasto**	**Fuente de los recursos**	**Rubro**	**Valor**
782 del 17 de julio de 2026	Inversión	RB-Apoyo económico a las organizaciones deportivas que representan en competencias al departamento de Antioquia - Actividades de promoción y desarrollo del deporte	2.43.4301.02.4-205400.2.3.3.09.17	$200.000.000
940 del 19 de agosto de 2026	Inversión	Recursos propios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4301.02.0-205400.2.3.3.09.17	$100.000.000
VALOR TOTAL COMPROMETIDO - CONVENIO INICIAL				**$200.000.000**
VALOR TOTAL A COMPROMETER - ADICIÓN				**$100.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**$300.000.000**

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. La entidad apoyada deberá ampliar el valor asegurado de las garantías conforme al nuevo valor total del convenio y presentar el respectivo anexo modificatorio para aprobación de INDEPORTES ANTIOQUIA, como requisito previo al desembolso de los recursos adicionados.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas que integran el Convenio de Apoyo 449 de 2026 y que no han sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes en los términos pactados.

El presente documento se firma a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Maria Clara Pelaez Arboleda Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica		01/10/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica		01/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co